

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020**ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.**CONCEJAL SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/AS

D. JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las catorce horas del día **veintisiete de agosto de 2020**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia los Concejales/as, D^a SONIA LÓPEZ CEDENA, D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA, D^a CANDELARIA TESTA ROMERO, D. JESÚS SANTOS GIMENO y D^a ROSANA ZARAPUZ PUERTA.

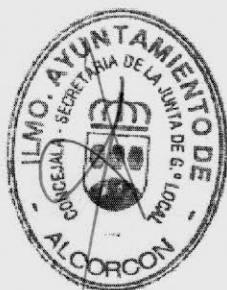
Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora Delegada, D^a NOEMÍ A. ÁLVAREZ GONZÁLEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

*Se detecta un error en el Decreto de Convocatoria que se transcribe a continuación. Donde pone /... "celebrarse telemáticamente el **día veintiséis de agosto de 2020**.../", debería poner /... "celebrarse telemáticamente el **día veintisiete de agosto de 2020**.../. En este acto queda subsanado el citado error, y por consiguiente se transcribe el Decreto de Convocatoria de forma correcta.*

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020 (30/2020)**

Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de la Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.



Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse telemáticamente el **día veintisiete de agosto de 2020 a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15.00 horas en segunda**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA

1/204.- APROBACIÓN DE LA ADENDA PARA EL CURSO ESCOLAR 2020-2021 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL.-

2/205.- PROPUESTA DE DELEGACIÓN A FAVOR DE LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN E INFANCIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES "GLORIA FUERTES", "MAGO DE OZ", "NANAS" Y "ANDERSEN".-

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y SALUD PÚBLICA

3/206.- PROPUESTA RELATIVA AL CIERRE DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.-

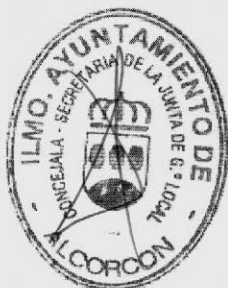
2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Concejales/Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón a veintiséis de agosto de dos mil veinte, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejal-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:



ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA

1/204.- APROBACIÓN DE LA ADENDA PARA EL CURSO ESCOLAR 2020-2021 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Educación e Infancia, Sra. Arranz Pedraza, de fecha 26 de agosto de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN E INFANCIA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADENDA DE PRÓRROGA (CURSO 2020-21) DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Recibida de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, propuesta de adenda de prórroga para el curso escolar 2020-2021 del Convenio de Colaboración suscrito el pasado 31 de julio de 2019 en materia de Educación Infantil, y una vez emitidos los diferentes informes técnico, jurídico y por la Intervención General, documentación toda ella que obra en el expediente, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda de modificación y prórroga correspondiente al Curso Escolar 2020-2021 del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, en materia de Educación infantil.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal a la Adenda del Convenio para el curso 2020-2021 por un importe total de 537.145,19 € (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS) conforme al siguiente desglose de anualidades:

Año 2020: 146.494,14 euros

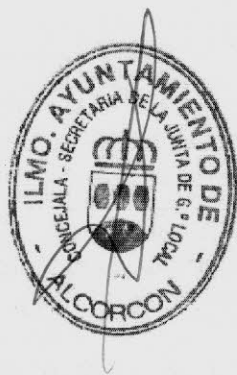
Año 2021: 390.651,05 euros

Alcorcón, a 26 de agosto de 2020

Firmado digitalmente por JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA, fecha 2020.08.26, 12:49:25, La Concejala de Educación e Infancia.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Concejalía de Educación con fecha 19 de agosto de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“ INFORME EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021, AL CONVENIO ESPECÍFICO DE



COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL, SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

La Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón tienen suscrito un convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil desde el curso escolar 2019/2020.

En la Adenda que se pretende suscribir para el curso escolar 2020/2021, se recogen los compromisos económicos aportados por la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid y por el Ayuntamiento de Alcorcón desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021, para mantener el funcionamiento de los centros y servicios siguientes:

- Escuela Infantil Andersen.
- Escuela Infantil Campanilla.
- Escuela Infantil Las Flores.
- Escuela Infantil Gloria Fuertes.
- Escuela Infantil Mago de Oz.
- Escuela Infantil Nanas.
- Escuela Infantil Sueños.
- Casa de Niños Arco Iris.
- Casa de Niños Sol y Luna.
- Equipo de Atención Temprana.
- Dirección de Zona de las Casas de Niños.

Tanto la Comunidad de Madrid como el Ayuntamiento de Alcorcón mediante la suscripción de la presente Adenda asumen los compromisos económicos establecidos por el convenio específico y que para el curso escolar 2020/2021 se establecen de la siguiente manera:

Total centros y servicios	Aportaciones	
	Ayuntamiento	Comunidad de Madrid
Curso escolar 2020-2021	537.145,19 €	1.864.323,80 €
Ejercicio 2020	146.494,14 €	508.451,94 €
Ejercicio 2021	390.651,05 €	1.355.871,86 €
Aportación base mensual	48.831,38 €	169.483,98 €

Por lo anteriormente expuesto y sin perjuicio de lo que pueda establecer la Asesoría Jurídica e Intervención Municipal, tengo a bien informar:

- que las aportaciones reflejadas en la Adenda se ajustan a lo establecido en la Orden 342/2020 de 12 de febrero, de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid
- que, desde el punto de vista estrictamente socio-educativo, considero necesaria su firma, por los siguientes motivos:
 - resulta imprescindible para financiar la gestión de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad municipal, así como la aportación al Equipo de Atención Temprana y la sede de Dirección de Zona de las Casas de Niños, para el curso escolar 2020/2021.



- o se trata de un servicio esencial y básico para la comunidad educativa del municipio de Alcorcón, así como para la conciliación de la vida laboral y familiar de nuestra ciudadanía.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, 19 de agosto de 2020

Firmado digitalmente por BEGOÑA VEGANZONES JIMÉNEZ, fecha: 2020.08.19, 16:57:09, Fdo. Begoña Veganzones Jiménez, Técnico Concejalía de Educación."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 26 de agosto de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE ADENDA DE PRÓRROGA (CURSO 2020-21) DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL.

ANTECEDENTES

Remitida por la Concejalía de Educación a la Asesoría Jurídica, mediante correo electrónico de esta fecha, solicitud de informe respecto a la Adenda de prórroga para el curso escolar 2020-2021 del Convenio arriba indicado en materia de Educación Infantil, adjuntando texto de la Adenda a suscribir incorporando diferente documentación e informe favorable del técnico correspondiente de fecha 19 de agosto de 2020, así como Memoria Justificativa con VºBº de la Alcaldía-Presidencia.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: Con fecha 31 de julio de 2019 se suscribió Convenio con la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación) en materia de EDUCACION INFANTIL.

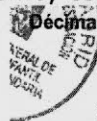
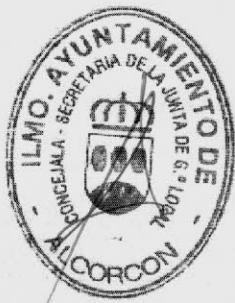
Por la Técnico de Educación con fecha 19 de agosto del presente se ha emitido informe favorable a la propuesta de Adenda remitida por la Consejería de Educación para el próximo curso escolar 2020-2021, que integra a todas las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad municipal y las aportaciones de la Comunidad y del Ayuntamiento a la financiación de las mismas para el próximo curso, se ajustan a lo establecido en la Orden 342/2020 de 12 de febrero, de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid

La vigencia del Convenio, conforme lo dispuesto en la cláusula Décima del mismo, es la siguiente:

Décima Vigencia del convenio.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el día 31 de agosto de 2020.

Este convenio podrá ser prorrogado, con las limitaciones temporales establecidas en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la suscripción de adendas en las que podrán incluirse nuevos centros y servicios, y en las que se concretarán los compromisos y las aportaciones económicas que cada Administración asumirá durante el correspondiente curso escolar.



La aprobación de la adenda supone un gasto para el Ayuntamiento de Alcorcón de 537.145,19 €, con el desglose por anualidades que figura en la adenda (146.494,14 ejercicio 2020 y 390.651,05 ejercicio 2021

Previo informe de la Intervención municipal al respecto, no existe inconveniente jurídico alguno en aprobar la adenda de prórroga para el curso 2020-2021.

TERCERO: El órgano competente para la aprobación de la Adenda que se pretende es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local,

CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, la funcionaria que suscribe estima que, previo Informe emitido por la Intervención Municipal, procede adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Adenda de modificación y prórroga correspondiente al Curso Escolar 2020-2021 del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, en materia de Educación Infantil.

SEGUNDO.- Aprobar la aportación municipal a la Adenda del Convenio para el Curso 2020-2021 por un importe total de 537.145,19 €, (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS) conforme el siguiente desglose de anualidades:

Año 2020: 146.494,14 euros
Año 2021: 390.651,05 euros

Es cuanto tengo que informar.

Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2020.08.26, 12:48:36, LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA."

• **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 27 de agosto de 2020, cuyo contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 650/2020

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS SUJETAS A DERECHO PÚBLICO.
ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL CON LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DEL ALCORCÓN, PARA EL CURSO ESCOLAR 2020-2021.



SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONVENIOS SUJETOS A DERECHO PÚBLICO

MODALIDAD DE GASTO:	TRANSFERENCIAS Y CONVENIOS
SUB TIPO:	CONVENIO DE COLABORACIÓN
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	CON ENTIDADES PÚBLICAS
ÁREA DE GASTO:	3-EDUCACIÓN
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	
IMPORTE:	2.401.468,99 EUROS
COMUNIDAD DE MADRID:	1.864.323,80 EUROS
AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN:	537.145,19 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	21.32000-22711
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

Retención de crédito nº 220199000274, 220199000275, 220199000276 y 220200019845.

Adenda de Prórroga del convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación e Investigación, y el Ayuntamiento de Alcorcón en materia de Educación Infantil para el curso escolar 2020-2021.

19/08/2020: Informe relativo a la aprobación de la adenda de prórroga, suscrito por Begoña Veganzones Jiménez, Técnico Concejalía de Educación.

26/08/2020: Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel.

26/08/2020:Proposición que presenta a la Junta de Gobierno Local Joanna María Arranz Pedraza, Concejala de Educación e Infancia.

III. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Arts. 172, 173, 174, 176, 185 y 214 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 13 y 19 del R. D. 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales del Sector Público Local.
- Art. 9,13,17, 23 y 34 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- Arts. 18 al 23, 42, 43 y 88, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 9 LGS	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se proponga contraer y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 9 Y 17.1.G) LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto. *		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 56 RGS	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 56 RGS	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		

V. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

*Concejal Competente en función de la materia.



** En los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las competencias del órgano de contratación que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, salvo que por Decreto de delegación se señale otra cosa al respecto.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA II, firmado por NOEMÍ ASUNCIÓN ÁLVAREZ GONZÁLEZ el día 27/08/2020 con un certificado emitido por Camerfirma AAPP II-2014."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Adenda de modificación y prórroga correspondiente al Curso Escolar 2020-2021 del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, en materia de Educación infantil, la cual se transcribe a continuación:

"ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN- Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

REUNIDOS

De una parte, José Ignacio Martín Blasco, Director General de Educación Infantil y Primaria, nombrado mediante Decreto 302/2019, de 19 de noviembre, en representación de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación para la firma de convenios que le ha sido conferida por el titular de la Consejería -mediante Orden 11634/2012, de 27 de noviembre (BOCM de 3 de diciembre de 2012)-, a quien le corresponde la facultad de suscribir convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Consejero por Decreto 63/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

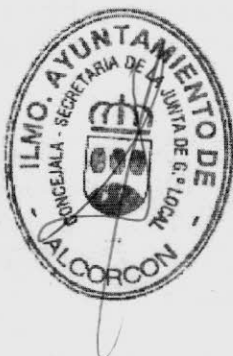
De otra, Natalia de Andrés del Pozo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcorcón, de conformidad con lo dispuesto en el 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de 18 de abril, y en el artículo 135.2 de la precitada Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Alcaldesa de este Ayuntamiento, efectuado por Pleno el 15 de junio de 2019.

Ambas partes se reconocen la competencia legal necesaria para formalizar la presente adenda de modificación y, en su virtud

EXPONEN

Que en el marco del convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, de fecha 31 de julio de 2019, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón.

ACUERDAN



1. Mantener en el curso escolar 2020-2021 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:

- Escuela Infantil Andersen
- Escuela Infantil Campanilla
- Escuela Infantil Las Flores
- Escuela Infantil Gloria Fuertes
- Escuela Infantil Mago de Oz
- Escuela Infantil Nanas
- Escuela Infantil Sueños
- Casa de Niños Arco Iris
- Casa de Niños Sol y Luna
- Sede Equipo de Atención Temprana
- Sede Dirección de Zona de Casas de Niños

2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2020-2021 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.

3. La presente adenda tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2021.

Y para que conste, las partes firman el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcorcón, Natalia de Andrés del Pozo.

El Director General de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid, José Ignacio Martín Blasco."

SEGUNDO.- APROBAR la aportación municipal a la Adenda del Convenio para el curso 2020-2021 por un importe total de 537.145,19 € (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS) conforme al siguiente desglose de anualidades:

Año 2020: 146.494,14 euros

Año 2021: 390.651,05 euros

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Educación e Infancia - Departamento de Educación - que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

2/205.- PROPUESTA DE DELEGACIÓN A FAVOR DE LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN E INFANCIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES "GLORIA FUERTES", "MAGO DE OZ", "NANAS" Y "ANDERSEN".-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Educación e Infancia, Sra. Arranz Pedraza, de fecha 26 de agosto de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN E INFANCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LAS PRÓRROGAS DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS DE LAS



ESCUELAS INFANTILES "GLORIA FUERTES", "ANDERSEN", "MAGO DE OZ" Y "NANAS"

Considerando la necesidad de aprobar, antes de la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local prevista para el 1 de septiembre de 2020, las prórrogas de los contratos de servicios públicos educativos de las Escuelas Infantiles "GLORIA FUERTES", "ANDERSEN", "MAGO DE OZ" Y "NANAS" (exptes. de contratación con números 2020040_PSE, 2020177_PSE, 2020178_PSE y 2020179_PSE respectivamente), no habiéndose completado a esta fecha los trámites administrativos para adoptar los correspondientes acuerdos de aprobación al estar condicionados éstos a la suscripción de la adenda de prórroga del Convenio de Colaboración con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, y a la vista del informe emitido el 26 de agosto de 2020 por la Asesoría Jurídica Municipal que se adjunta a esta proposición, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

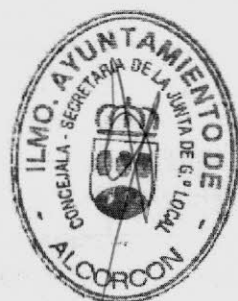
"ÚNICO.- *DELEGAR, a favor de la Concejala Delegada de Educación e Infancia, las facultades del órgano de contratación para la aprobación de las prórrogas de los contratos de SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS EN ESCUELAS INFANTILES que se indican a continuación, debiendo darse cuenta a la Junta de Gobierno Local de las distintas resoluciones adoptadas al efecto:*

- *PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES" (expte. de contratación nº 2020040_PSE).*
- *PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "ANDERSEN" (expte. de contratación nº 2020177_PSE).*
- *PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "MAGO DE OZ" (expte. de contratación nº 2020178_PSE).*
- *PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "NANAS" (expte. de contratación nº 2020179_PSE)."*

Firmado digitalmente por JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA, fecha 2020.08.26, 14:02:34, Joanna M^a Arranz Pedraza, *CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN E INFANCIA.*"

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 26 de agosto de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA DELEGACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A FAVOR DE LA CONCEJALA DE EDUCACIÓN E INFANCIA PARA LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DE LOS CONTRATOS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS



ESCUELAS INFANTILES ANDERSEN, NANAS, MAGO DE OZ Y GLORIA FUERTES

Vista la proposición presentada por la Concejala Delegada de Educación e Infancia a la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de agosto de 2020, se informa:

I.- Por la Asesoría Jurídica se han emitidos los informes favorables a la prórroga de los contratos de gestión de los servicios educativos en las Escuelas Infantiles ANDERSEN, NANAS, MAGO DE OZ y GLORIA FUERTES por plazo de un año respectivamente a contar desde el 1 de septiembre de 2020, estableciendo en los mismos que el órgano competente para adoptar el necesario acuerdo, de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, es la Junta de Gobierno Local.

II.- Atendiendo a la circunstancia que a la fecha no se ha suscrito con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid la adenda de prórroga al Convenio de Colaboración con la misma en la que se determinan las aportaciones que ambas administraciones efectuarán para financiar los diferentes contratos de servicios educativos en las Escuelas Infantiles de titularidad municipal, de las que las cuatro indicadas el próximo 31 de agosto de 2020 finalizarán sus contratos y, necesariamente, antes de esa fecha la adenda deberá ser firmada.

Para evitar demoras y agilizar la adopción de la oportuna resolución, resulta oportuno que la Junta de Gobierno Local, delegue en la Concejala de Educación e Infancia la adopción de los acuerdos de prórroga:

III.- A la vista de lo preceptuado por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en el lo establecido en los artículos 114, 115, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en el Reglamento Orgánico Municipal, no se aprecia inconveniente jurídico alguno en la delegación de facultades que se propone al no afectar a las competencias enumeradas en el apartado 2 del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, debiendo de darse cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones adoptadas por su delegación.

La TITULAR de la ASESORIA JURÍDICA, Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2020.08.26, 13:23:13."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- DELEGAR, a favor de la Concejala Delegada de Educación e Infancia, las facultades del órgano de contratación para la aprobación de las prórrogas de los contratos de SERVICIOS PÚBLICOS EDUCATIVOS EN ESCUELAS INFANTILES que se indican a continuación, debiendo darse cuenta a la Junta de Gobierno Local de las distintas resoluciones adoptadas al efecto:

- PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES" (expte. de contratación nº 2020040_PSE).
- PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "ANDERSEN" (expte. de contratación nº 2020177_PSE).
- PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "MAGO DE OZ" (expte. de contratación nº 2020178_PSE).
- PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "NANAS" (expte. de contratación nº 2020179_PSE)."

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y SALUD PÚBLICA

3/206.- PROPUESTA RELATIVA AL CIERRE DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública, Sra. Meléndez Agudín, de fecha 26 de agosto de 2020 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y SALUD PÚBLICA DE CIERRE DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

Visto el informe de Salud Pública de fecha 26 de agosto de 2020, por el cual y viendo la evolución de la pandemia en la Comunidad de Madrid y en el municipio de Alcorcón, se aconseja como medida preventiva el cierre de las piscinas municipales.

Visto el informe de Asesoría Jurídica de fecha 26 de agosto de 2020, en el que se informa favorablemente la proposición.

A la Junta de Gobierno tengo el honor de proponer:

PRIMERO: El cierre de las piscinas municipales de Los Cantos y La Canaleja con efectos de 28 de agosto de 2020, siendo por tanto el último día de actividad el 27 de agosto de 2020.

SEGUNDO: Que se comunique de manera inmediata a Ferrovial Servicios S.A. el cese de la actividad de piscina prevista en el contrato de gestión de servicios públicos del cual es adjudicataria para esa instalación.



En Alcorcón a 26 de agosto de 2020.

LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y SALUD PÚBLICA, Fdo: Victoria Meléndez Agudín."

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Concejalía de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública, de fecha 26 de agosto de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE SALUD PÚBLICA

ASUNTO: INFORME RELATIVO A RECOMENDACIÓN DE ANTICIPAR LA FECHA DE CIERRE DE LAS PISCINAS DE ÁMBITO MUNICIPAL COMO MEDIDA CAUTELAR FRENTE A EMPEORAMIENTO DE SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA COVID-19

Tras la finalización de la prórroga del estado de alarma establecida por el RD 555/2020 y conforme a la **Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad**, por la que se establecen medidas preventivas, de aplicación en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se autorizó la apertura de las instalaciones de las piscinas de uso colectivo tanto públicas como privadas.

Esta autorización se encuentra sujeta a la Orden mencionada, que en su artículo 42, indica las medidas de obligado cumplimiento, de higiene y prevención en piscinas de uso colectivo, con el objeto de garantizar la salud pública y la seguridad de la ciudadanía.

Los recientes hallazgos de la situación epidemiológica de la COVID-19 en el municipio de Alcorcón, emitidos por la Consejería de Sanidad a través del Portal de Datos Abiertos de la Comunidad de Madrid, reflejan un persistente y continuo aumento de la tasa de incidencia acumulada de casos en las cuatro semanas previas (desde el 27 de julio y hasta el 23 de agosto de 2020), especialmente marcado en la última (desde el 17 hasta el 23 de agosto de 2020), en todas las zonas básicas de salud del municipio, a pesar de las medidas preventivas de salud pública indicadas hasta el momento.

Existe un riesgo de transmisión en las instalaciones de las piscinas de uso colectivo, ya que en parte de las actividades que se realizan en las mismas no se utiliza la mascarilla, principalmente, en el vaso.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera aconsejable anticipar la fecha de cierre de las piscinas de ámbito municipal de manera cautelar.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcorcón, a 26 de agosto de 2020

Firmado: Julián Alexander Portocarrero Núñez, Inspector de Sanidad, Salud Pública y Epidemiología

VºBº: Maria Victoria Meléndez Agudín, Concejala de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública, Ayuntamiento de Alcorcón."



• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 26 de agosto de 2020 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA RESPECTO A LA PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y SALUD PÚBLICA DE CIERRE DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

Por la Concejalía de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública del Ayuntamiento de Alcorcón, se ha emitido informe relativo a recomendación de anticipar la fecha de cierre de las piscinas de ámbito municipal como medida cautelar frene a empeoramiento de situación epidemiológica de la Covid-19.

En el mismo se pone de manifiesto la necesidad, y a la vista de la evolución epidemiológica en la Comunidad de Madrid y en el municipio de Alcorcón, de adoptar como medida preventiva el cierre de las piscinas, ya que como indica literalmente *"existe un riesgo de transmisión en las instalaciones de las piscinas de uso colectivo, ya que en parte de las actividades que se realizan en las mismas no se utiliza la mascarilla, principalmente, en el vaso."*

La Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas, de aplicación en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, autoriza la apertura de las instalaciones de las piscinas de uso colectivo tanto públicas como privadas, regulándose en su apartado quincuagésimo segundo las medidas de obligado cumplimiento, de higiene y prevención en piscinas de uso colectivo, con el objeto de garantizar la salud pública y la seguridad de la ciudadanía.

De igual manera se establece en el apartado Cuarto de la citada Orden, que ésta podrá ser completada y desarrollada por planes específicos de seguridad, protocolos organizativos y guías adaptadas a cada sector de actividad, aprobados por las administraciones públicas en el ámbito de sus competencias.

Así y teniendo en cuenta que la proposición que se eleva es relativa a las piscinas municipales de Los Cantos, y La Canaleja, la proposición que se eleva en conforme a Derecho.

Visto que la instalación de La Canaleja, es gestionada por la mercantil Ferrovial Servicios S.A. con C.I.F. A-80241789, como adjudicataria del Lote 1 del procedimiento de contratación para la adjudicación de la "Gestión de Servicios Públicos Deportivos e Hidroterapia en La Canaleja, Los Cantos y Centro de Mayores del antiguo edificio Hermanos Laguna", y el cierre de la piscina supone la suspensión de uno de los servicios que se recogen en el contrato citado, es competente la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo al no ser una de las materias delegadas en materia de contratación en concejales u órganos superiores en el acuerdo de JGL de fecha 25 de junio de 2020 punto 21/300.



EL JEFE DE LETRADOS, Firmado digitalmente por JULIO MONTERO GONZÁLEZ, fecha:2020.08.26, 13:20:01."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- EL CIERRE de las piscinas municipales de Los Cantos y La Canaleja con efectos de 28 de agosto de 2020, siendo por tanto el último día de actividad el 27 de agosto de 2020.

SEGUNDO.- COMUNICAR de manera inmediata a Ferrovial Servicios S.A. el cese de la actividad de piscina prevista en el contrato de gestión de servicios públicos del cual es adjudicataria para esa instalación.

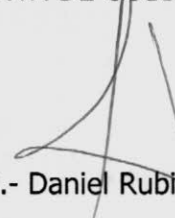
TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Mayores y Salud Pública - Departamento de Salud Pública - que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las catorce horas y ocho minutos; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,


Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL


Fdo.- Daniel Rubio Caballero

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/215 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **9 de septiembre de 2020**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 10 de septiembre de 2020.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,


Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.